



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 04 -2012-CONCYTEC-SG

Lima, 24 de enero del 2012

VISTA, la Resolución de Secretaría General N° 014-2011-CONCYTEC-SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-SINACYT que tiene por finalidad coordinar, articular, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica a nivel nacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28613, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema con régimen laboral de la actividad privada, regido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 014-2011-CONCYTEC-SG, de fecha 26 de agosto del 2011, se encargó al señor César Javier Osorio Carrera la plaza CAP N° 54, PAP N° 47, Nivel Remunerativo P-5, mientras dure la vacancia de dicha plaza;

Que, por razones de índole presupuestal y a fin de garantizar el normal funcionamiento del servicio, es necesario ratificar la encargatura del señor César Javier Osorio Carrera dispuesta por la Resolución de Secretaría General N° 014-2011-CONCYTEC-SG;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 004-2012-CONCYTEC-P, de fecha 05 de enero de 2012.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la encargatura del señor **César Javier OSORIO CARRERA**, con eficacia a partir del 02 de enero del 2012, por las razones expuestas en la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Plaza CAP N°	Cargo/ Ubicación CAP	Categoría Remunerativa	Ubicación Destino	Nivel de compensación
Cesar Javier Osorio Carrera	31	Especialista en Ciencias: DCYT	P-3	DCYT	P-5

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Dirección de Ciencia y Tecnología, Tecnológico, y de Innovación Tecnológica el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Ing. Edilberto N. Nique Alarcón, Ph.D.
Secretario General